## Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo USHUAIA, 21 MAR 2019

VISTO Y CONSIDERANDO las tareas encomendadas por el suscripto al colaborador de ésta Presidencia, agente Gustavo Alejandro ZANONE, categoría 20 P. A. y T., en la Ciudad de Concordia, Entre Ríos, entre los días 26 de marzo al 02 de abril del corriente año.

Que por ello corresponde autorizar la Comisión de Servicios, la extensión de UN (1) pasaje aéreo por los tramos USH/BUE/USH (ida: 26/03/19 – regreso: 02/04/19), el gasto que ocasionó el traslado vía terrestre a la ciudad de Concordia y la liquidación de SIETE (7) días de viáticos a favor del agente mencionado en el párrafo precedente.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el presente acto administrativo se encuadra en lo previsto en Resolución de Presidencia Nº 1064/18, ratificada por Resolución de Cámara Nº 404/18.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente Resolución de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

## POR ELLO:

## EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR R E S U E L V E:

**ARTÍCULO 1º.-** AUTORIZAR la Comisión de Servicios del colaborador del suscripto, agente Gustavo Alejandro ZANONE, categoría 20 P. A. y T., a la Ciudad de Concordia, Entre Ríos, entre los días 26 de marzo al 02 de abril del corriente año; por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTICULO 2º.**- AUTORIZAR la extensión de UN (1) pasaje aéreo por los tramos USH/BUE/USH (ida: 26/03/19 – regreso: 02/04/19), a nombre del agente Gustavo Alejandro ZANONE.

**ARTÍCULO 3º.-** LIQUIDAR SIETE (7) días de viáticos al agente mencionado en los artículos precedentes y reconocer los gastos que generó el traslado vía terrestre a la Ciudad de Concordia, previa presentación de la documentación que así lo acredite, de acuerdo a la reglamentación vigente.

**ARTÍCULO 4º.-**IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.-REGISTRAR Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº

0316/19

Vicegobernador

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"